

UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS

# ***LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA FEMINISTA***

*Análisis desde el Punto Municipal II  
del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Madrid*

Alumna: Patricia Valero Jiménez

Tutora: Eva Rubio

Trabajo Fin de Grado

Curso: Adaptación al Grado en Trabajo Social

Fecha de presentación: 2ª Convocatoria 13 de julio de 2014

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>1. Motivos de la elección de este trabajo.</b>	1
<b>2. Objetivos.</b>	2
<b>3. Metodología.</b>	3
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	4
<b>1. La violencia contra las Mujeres. Violencia de Género.</b>	4
1.1. La categoría Género.	4
1.2. La socialización diferencial. Aprendizaje de Roles y Estereotipos de género.	5
1.3. La Violencia de Género. Definición.	8
1.4. El Ciclo de la Violencia de Género.	11
1.5. Efectos de la Violencia sobre la Salud de las Mujeres.	13
1.6. Mitos sobre la Violencia de Género.	15
1.7. El amor Romántico.	15
<b>2. Recorrido histórico de la lucha de la visibilización de la violencia contra las Mujeres.</b>	17
2.1. Los avances en la España democrática.	23
2.1.1. <i>Avances Legislativos.</i>	25
<b>3. La atención a la violencia de género en Madrid: Los Puntos Municipales.</b>	30
3.1. El Punto Coordinador de órdenes de protección.	31
3.1.1. <i>Principales funciones del Punto Coordinador.</i>	31
3.1.2. <i>Esquema Red de Atención a Las Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja en Madrid.</i>	32
3.1.3. <i>Cuerpos de Seguridad y protección jurídica.</i>	32
3.1.4. <i>El Servicio de Atención a la Violencia de Género 24 horas, de Madrid capital (SAVG).</i>	33

<i>3.1.5. Recursos Asistenciales, no residenciales.</i>	34
<i>3.1.5.1. Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.</i>	34
<i>3.1.5.2. Los Centros de Día municipales.</i>	38
<i>3.1.5.3. Programa MIRA.</i>	39
<i>3.1.5.4. Programa Atiende.</i>	39
<i>3.1.6. Recursos municipales y de la Comunidad de Madrid residenciales o alojamiento:</i>	40
<i>3.1.6.1. Centros de Emergencia o Centros de Estancias Breves (CEB).</i>	40
<i>3.1.6.2. Centros de Acogida.</i>	40
<i>3.1.6.3. Pisos Tutelados.</i>	40
<i>3.1.7. Otras atenciones a las mujeres en Madrid.</i>	40
<b>III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS</b>	42
<b>1. Conclusiones.</b>	42
<b>2. Propuestas desde el Área Social del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.</b>	46
<b>IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.</b>	50

# **I - INTRODUCCIÓN.**

## **1. Motivos de la elección de este trabajo.**

En los últimos años se ha producido un cambio en relación a la violencia de género en nuestra sociedad, aunque esta problemática no es nueva, si se ha dado un proceso de denuncia y visibilización de éste fenómeno.

Se ha desarrollado una toma de conciencia sobre la violencia de género, pasando de una cuestión privada a un problema social, deslegitimando la violencia contra las mujeres e interpretándola como algo negativo para la sociedad, contra lo que hay que luchar. En todo este proceso ha sido clave y pilar fundamental el movimiento feminista, debido a que gracias a la lucha por poner de manifiesto la realidad de desigualdad, sometimiento y agresiones de las mujeres, ha desembocado en una toma de conciencia sobre la existencia de hecho, generado por la desigualdad entre hombres y mujeres del sistema patriarcal.

En el trabajo que se presenta a continuación, se pretende revisar los acontecimientos que han dado lugar a ese proceso de denuncia y visibilización a lo largo de la historia, y especialmente en el caso de España, enfocándolo a la intervención que se desarrolla desde el punto municipal II del Observatorio Regional de la Violencia de Género en el área social. Por otro lado, se quiere encuadrar la exposición fundamentalmente en la violencia de género de pareja o expareja, ya que es ésta la que mayoritariamente se trabaja en el servicio de intervención anteriormente citado.

El elegir combinar el tema de la violencia de género y el movimiento feminista, es una cuestión que personalmente considero básica, ya que bajo mi punto de vista es necesario trabajar y definir la violencia hacía las mujeres analizando la causa histórica y mostrando los avances conseguidos con la lucha feminista, para encuadrar adecuadamente esta realidad social.

El trabajo consta de varias partes, en la primera se definen los conceptos importantes sobre la violencia de género, posteriormente se hace un recorrido histórico sobre la visibilización de esta problemática, y sobre los avances en España, que a pesar

de su joven democracia ha ido creando leyes pioneras a nivel Europeo. Posteriormente se presentan la atención q se ofrece ante este problema social, en los diferentes dispositivos de intervención en violencia de género, haciendo especial hincapié en el punto municipal II del Observatorio Regional de la Violencia de Género, finalmente se enumeran las conclusiones sobre lo expuesto y las propuestas que desde el área social serían adecuadas para una mayor calidad de atención y mayor contribución a la erradicación de esta problemática social.

El objeto de este trabajo es realizar una propuesta y contribuir a la mejora de la atención a la violencia a través de las distintas instituciones implicadas en el proceso de intervención. La idea surge de la necesidad de formar parte de la prevención de la violencia hacía las mujeres, promoviendo la implicación y la sensibilización social en la erradicación de la violencia de género, anticipando así la detección de los casos de violencia de género, tal y como recoge el PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2014-2016, en el eje estratégico sobre la erradicación de la violencia contra la mujer.

Teniendo en cuenta el contexto actual de crisis económica, considero necesaria una revisión y un esfuerzo profesional para adaptar los recursos y ampliar mecanismos de intervención ante esta realidad.

## **2. Objetivos.**

### **- Objetivo General:**

Aproximación a la violencia de género desde una perspectiva feminista.

### **- Objetivos específicos:**

- Comprender los avances de género a través del movimiento feminista y su influencia en el tratamiento de la violencia de género.

- Conocer y comprender los avances legislativos en las mejoras de la lucha contra la violencia de género.

- Comprender las causas de la violencia de género desde una perspectiva de género.

- Analizar el tipo de atención que se ofrece desde el Punto Municipal II del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

### **3. Metodología**

En la ejecución de este trabajo se ha realizado un análisis del estado de la cuestión mediante una revisión teórica del tema con la consulta de fuentes secundarias: bibliografía relevante, documentos de cursos sobre violencia de género, planes estratégicos nacionales; consultas de revistas y publicaciones a través de internet. A su vez se han seguido las directrices que la Delegación del Gobierno ha impulsado a través de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sobre las mujeres (2013-2016), aprobada el 26 de Julio de 2013, por el Consejo de Ministros.

A esto se añade la experiencia profesional desarrollada como Trabajadora Social en el Punto Municipal II del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la autora del trabajo.

## II - MARCO TEÓRICO

### 1.- La Violencia contra las Mujeres. Violencia de Género.

Para desarrollar el significado y las implicaciones que la violencia de género tiene en el mundo, es importante ir disgregando distintos conceptos sobre esta problemática multifactorial.

#### 1.1. La categoría Género:

El pionero en emplear el término “género”, como categoría de análisis es **John Money**. Lo traslada del lenguaje a las ciencias biomédicas, al lenguaje científico. Cuando se encontraba investigando problemas de hermafroditismo para poder mostrar la carga de significados que se ocultan sobre la categoría género. Lo incorpora como “rol de género” y posteriormente se acepta como “identidad de género”.

El **rol de género** es todo cuanto una persona dice o hace para indicar a los demás o a sí misma el grado en que es niño o varón, o niña o mujer respectivamente. Se incluye aunque no se restringe el sentido erótico de la sexualidad (Money, 1955) Enriquece posteriormente esta categoría **Robert Stoller**, acercándolo a las ciencias sociales.

Debido a que existía una confusión sobre los términos sexo y género, dado que en las investigaciones que llevaban a cabo vieron que había atribuciones sociales que no podían estar dentro de la categoría de Sexo, se van a explicar ambas para entender la diferencia entre ellas.

La categoría **Sexo** hace referencia a los componentes biológicos que distinguen al macho de la hembra. Engloba los cromosomas, las gónadas, el estado hormonal, el aparato genital externo y el aparato sexual interno, las características sexuales secundarias y la organización cerebral. Se relaciona con anatomía y fisiología. (García-Mina, 2003, pp.124)

Mientras que la categoría **Género** hace referencia al dominio psicológico de la sexualidad. Abarca los sentimientos, papeles, pensamientos, actitudes, a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social. Por un lado está el proceso

histórico que engloba al estado, los medios de comunicación, la familia, a través de las relaciones inter personales, y por otro la jerarquización de estos rasgos y actividades, atribuyendo mayor valor a los que se definen como masculinos. (Benería y Roldan, 1992, p.24). Por tanto la categoría género alude a un orden psicológico y cultural.

Tanto Money como Stoller, demostraron que el comportamiento está regido por la educación como varón o mujer y no por el sexo biológico dado al nacer. Por tanto podemos encontrar diferencias entre las categorías de Sexo y Género

A continuación se plantean las Diferencias entre las categorías Sexo y Género:

- Categoría Sexo: son los rasgos fisiológicos y biológicos.

- Categoría Género: Es una creación simbólica del sexo, como la interpretación cultural del dimorfismo sexual.

Existe algo que no es lo biológico que determina la identidad y el **comportamiento dentro de la sociedad. Es la interpretación cultural de la sexualidad: el género.**

## **1.2.- La socialización diferencial. Aprendizaje de Roles y Estereotipos de género.**

La interpretación cultural del sexo va introduciendo y formando la identidad de género a través de la **socialización diferencial**, de acuerdo con ésta teoría, las personas en el proceso en el que iniciamos una vida social y cultural, estamos influenciadas por agentes socializadores, adquiriendo identidades diferentes de género, que suponen estilos cognitivos, actitudes, conductas, códigos morales y normas estereotipadas de conducta asignadas a cada género. (Walter y Barton, 1983).

Desde antes de nacer, a un bebe en función del sexo que tenga, se le empieza a vincular a un género y por tanto a una forma de ser, sentir, vivir, y a unas expectativas sobre el o ella que se espera de él o ella. Desde algo tan simple como un color destinado al nacer, se comienza a dividir a los seres humanos y a establecer funciones diferentes en esta sociedad, dando una mayor importancia a las destinadas a los hombres, debido a la estructura de la sociedad patriarcal. Esto conlleva que se de una relación desigual



entre los géneros, quedando uno de ellos por debajo del otro, con todas las consecuencias graves que la desigualdad entre sexos adquiere.

La teoría de la socialización diferencial conlleva pensar que a nivel social los niños y las niñas son por naturaleza distintos. Los hombres y las mujeres están destinados a desempeñar roles distintos en su vida adulta, y los agentes de socialización, como la religión, la educación, la familia, los medios de comunicación..., van a transmitir los mandatos tradicionales de lo que corresponde a lo masculino y a lo femenino. Identificando lo masculino con el poder y la racionalidad, y vinculándolo a una esfera pública (el trabajo remunerado, la política...) y lo femenino con la dependencia, obediencia y la esfera privada (lo afectivo, el cuidado de los demás), por tanto esto hace que se genere desigualdad y división sexual del trabajo. Unas veces se hace de una forma sutil, y otras más evidente, cuanto más sutil más difícil de detectar es. Los hombres a nivel social serían los protagonistas, con un peso y papel importante en la sociedad, mientras que las mujeres quedarían en un papel secundario. (Bosch et al. 2013, pp.14-15)

Los procesos de socialización para Andrés Domingo (2008, p.24), son distintos para los hombres que para las mujeres. Comienza en la primera socialización, en esferas afectivas y personales íntimas, como la familia, donde la carga emocional es intensa, y se produce un aprendizaje emocional durante los primeros años de vida del niño o la niña, repercutiendo en que posteriormente implica mayor dificultad para romper con lo que se ha aprendido como normal y verdadero.

A través de este proceso de socialización, se van adquiriendo los **roles de género** que pueden definirse como un: “Conjunto de comportamientos asociados a un lugar y/o a un estatus y que son esperados recíprocamente por los actores sociales. En particular, por rol de género se entiende el conjunto de comportamientos asignados a uno u otro sexo. En palabras de Money, es todo aquello que una persona dice o hace para indicar a los demás y a sí mismo el grado en que es varón o hembra. Es la expresión pública de la identidad de género” (García-Mina, 2003, pp. 123)

Todo ello genera los **estereotipos de género:** que son ideas preconcebidas en función del sexo. “Sistema de creencias compartidas acerca de los grupos de “hombres” y “mujeres” en general o sobre las características de masculinidad y feminidad por ellos desarrolladas” (Barberá, 2004, pp.79). Se atribuyen diferente valor a través de los estereotipos de género, sobre lo femenino y a lo masculino, dándole un valor social de mayor importancia a lo masculino. A las mujeres se las identifica con cualidades estereotipadas como: pasividad, sensibilidad, sumisión, ternura. En cambio a los hombres se les asocia con: actividad, espíritu emprendedor, dominio, violencia.

Para Andrés Domingo (2008, pp.25) la presión social para que estemos encasillados en un género determinado en función del sexo, hace que tanto mujeres como hombres repriman o eliminen emociones y comportamientos que son rechazados socialmente, para poder ser aceptado a nivel social.

A los niños y hombres se les socializa para progresar y tener éxito en la esfera pública, educándoles para que la gratificación y el refuerzo en la autoestima provengan del mundo exterior, reprimiéndoles a nivel emocional, se les potencia para que tengan actitudes ante la vida de libertad, lucha, ambición, hacia la independencia. A las niñas y mujeres se las socializa para el ámbito privado, esperándose de ellas que sean exitosas en ese ámbito, se las educa para que su gratificación y refuerzo en la autoestima venga de este ámbito privado, fomentándose en ellas lo emocional- afectivo, y se reprimen las actitudes de libertad, las ambiciones que signifiquen convertirse en un ser autónomo, se las orienta hacia lo íntimo, lo microsocioal y, la dependencia. (Bosch et al. 2013, pp.15-16).

De esta manera las mujeres han de seguir los patrones de comportamiento que la sociedad marca y los hombres los suyos, si alguno/a sale del camino marcado, identificándose con normas que corresponden al otro/a, será castigado/a socialmente. Así las mujeres que en vez de entrar en un patrón de sumisión, entren en un patrón masculino de dominación y lucha, serán castigadas a nivel social, marginadas, no entendidas, y presionadas a volver al patrón establecido para volver a ser admitida socialmente.

La socialización diferencial ha hecho que hombres y mujeres hagan suyos comportamientos y actividades diferentes. Esto hace que las diferencias entre ambos

sexos generadas a través de este proceso, se vean como hechos reales de que somos diferentes, y hace que se justifique el seguir socializándolos/as de distinta manera. Todo este proceso contribuye a que nos formemos nuestra propia identidad y que nos identifiquemos de manera distinta en cuanto a las relaciones de amor. Por lo que las consecuencias de cómo nos relacionamos en el amor, sigue siendo el eje primario en el que gira la vida de las mujeres, así nos lo transmiten desde la infancia con los cuentos sobre princesas. En cambio la vida de los hombres no gira en torno al amor, el eje prioritario para ellos es el reconocimiento social y el amor entraría en un segundo plano. (Bosch et al. 2013)

### **1.3.- La Violencia de Género. Definición.**

Andrés Domingo (2008, pp.28-29) señala que la violencia es aprendida socialmente. No es algo con lo que nazcamos y que forme parte de nuestra biología. Para ejercerla se emplea la violencia a nivel: psicológico, físico, económica y política. Existiendo una relación de poder entre dos o más personas.

En cuanto a la violencia de género, los hombres aprenden socialmente y culturalmente a encontrarse en una posición de dominación hacia las mujeres, incorporando la violencia como la manera de relacionarse con ellas.

Las mujeres aprenden lo contrario que los hombres a nivel social y cultural. Se sitúan en una posición de sumisión, relacionándose con los hombres en un papel de obediencia, ante el protector que las quiere (padre, pareja), asumiendo que esta persona tiene el papel de cuidarla. Normalizando todos estos papeles y asumiéndolos como un orden natural.

La Organización de Naciones Unidas en 1993, define la violencia de género como “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”.

La Organización de Naciones Unidas en 1993, plantea que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

Como **violencia de género** se entiende, como apunta Belén Nogueiras (2004, pp. 192-193), a la violencia física, emocional, sexual, institucional, o simbólica basada en un orden social y cultural, donde se normaliza y se integra la superioridad de lo masculino sobre lo femenino.

Esta violencia desvaloriza todo lo relativo a las mujeres: comportamientos, cualidades, capacidades, la exclusión de los lugares de poder, de poder tomar decisiones, para esta autora la violencia de género desprecia también a los varones que muestran actitudes que se asemejan a los comportamientos socialmente establecidos a las mujeres, ya que se exigen comportamientos y roles para ambos sexos según los mandatos asignados socialmente al género masculino y al femenino, limitando así la libertad de ambos sexos.

Para Ana García Mina (2008), hay diversas **Manifestaciones o tipos de Violencia de Género:**

- **Maltrato o Violencia física:** La forma más evidente de agresión. En este concepto estaría el uso intencional de la fuerza contra el cuerpo de la otra persona: golpes, empujones, quemaduras, patadas, mordeduras, bofetadas, cortes, privación de cuidados médicos...

- **Maltrato o Violencia sexual:** Se refiere a imponer a la mujer en contra de su voluntad, cualquier actividad sexual. Entre ellas podemos destacar la violación dentro del matrimonio, cuyo porcentaje entre las mujeres maltratadas es entre un 32% y 59%.
- **Maltrato o Violencia Psicológica:** Es el más frecuente y corrosivo. El objetivo es obtener el control absoluto de la mujer. Este tipo de violencia se ejerce mediante miradas, gestos, gritos, actitud intimidatoria, desvalorización de la mujer mediante insultos, abusos verbales, romper y golpear objetos, desprecios, aislamiento emocional, **Violencia social** (apartar a la mujer de sus redes sociales y familiares aislándola, prohibiéndola salir, controlando salidas, horarios, conducta celosa y controladora, controlando el teléfono móvil...) y **Violencia económica** (impidiendo o controlando el acceso al dinero, teniendo que dar explicaciones de los gastos, impidiendo o poniendo problemas para que tenga una independencia económica...). Amenazas verbales hacia la mujer o a los/as hijos/as, como familiares, amigos/as. Amenazas o hacerles daño físico a las mascotas. Negación de los malos tratos, atribuir toda la responsabilidad (culpa) a la víctima. Generan en la víctima sentimientos de culpa y gran sufrimiento.

Tal y como apuntan; Bosch, et al. (2013, pp. 247) se podrían encontrar también las siguientes tipologías:

- **La Violencia estructural:** tratándose de intentar impedir que la mujer tenga acceso a derechos básicos, como por ejemplo ponerle trabas para que tenga dificultad o no pueda acceder a una educación, trabajo...
- **Violencia espiritual:** poner en ridículo a la mujer por sus creencias, impidiéndola ejercer su libertad en este aspecto, o imponiendo otro tipo de creencias
- **Violencia política o institucional:** no tener o no desarrollar adecuadamente políticas de igualdad de oportunidades (educativo , legislativo y judicial), no

contar con recursos para prevenir o intervenir sobre esta problemática social que es la violencia hacia las mujeres.

- **Violencia Simbólica:** contribuye a que sigan los mecanismos del patriarcado mediante la socialización para que perduren los roles e ideología sobre el género culturalmente tradicional y machista. Por ejemplo los mensajes sobre los roles de género en el cine, literatura, publicidad.
- **Violencia Social:** dar un menor valor a la posición social de las mujeres.

Los malos tratos hacia las mujeres se han comparado con los maltratos vividos en la tortura de los secuestrados y prisioneros de guerra. Como bien apunta Herman (2004, p. 62) “La histeria de las mujeres y la neurosis de guerra de los hombres son la misma cosa. Reconocer los puntos en común de las aflicciones puede que, en ocasiones, llegue a hacer posible que crucemos el inmenso abismo que separa la esfera pública de la guerra y de la política- el mundo de los hombres- y la esfera privada de la vida doméstica- el mundo de las mujeres”

#### **1.4.- El Ciclo de la Violencia de Género.**

En el proceso de la violencia se pueden distinguir diferentes momentos que se han denominado en su conjunto el ciclo de la violencia. Éste fue formulado por la psicóloga Leonor Walker en 1979, donde habla del síndrome de la mujer maltratada, explicando tres fases de un ciclo que se da en una situación de violencia de género. Las fases de este ciclo varían en cuanto a la intensidad y el tiempo.

- **1ª Fase: La fase de aumento de tensión**

Es la fase en la que comienza a haber incidentes de agresiones menores, que van a ir en aumento. Comienza a haber cambios imprevistos en el estado de ánimo, es la fase que normalmente dura menos de las tres, sobre todo a medida que pasa el tiempo.

Las mujeres que llevan tiempo en una situación de violencia entienden que la tensión va a ir empeorando e intentan evitar que pase a la siguiente fase, tratando de no entrar en discusiones ni contradicciones con el agresor para intentar evitar agresiones más fuertes.

- **2ª Fase: La explosión o el incidente agudo de agresión**

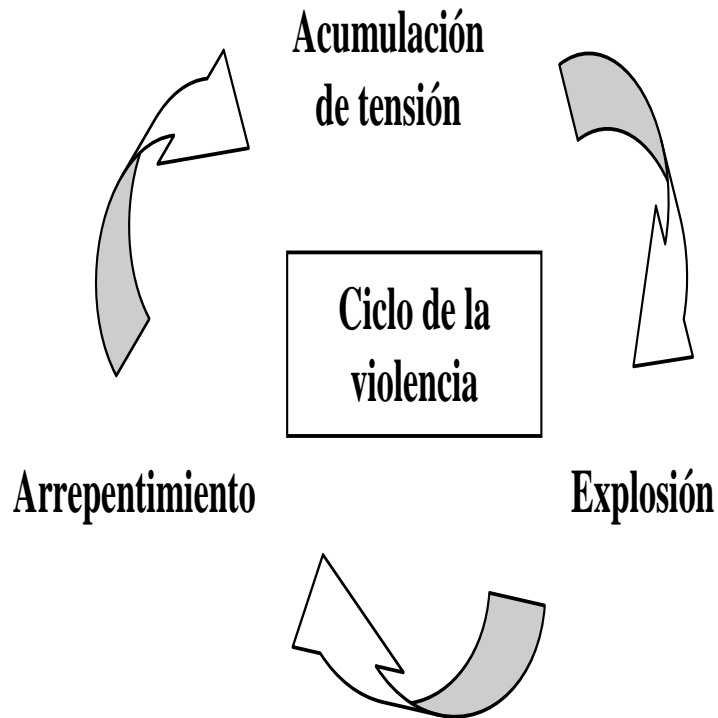
Es la fase en la que se produce la descarga incontrolada de las tensiones acumuladas en la primera fase. Finaliza cuando se toma conciencia de la gravedad de los hechos. Cuando ocurre por primera o segunda vez se intentan minimizar y justificar los hechos restándoles importancia, e incluso negándolos.

Esta es la fase en la que se produce el incidente agudo de agresión a la mujer.

- **3ª Fase: El respiro lleno de calma y de cariño (arrepentimiento, manipulación afectiva).**

El agresor pide perdón y promete no volver a cometer ninguna agresión, es una fase en la que el hombre está extremadamente cariñoso, amable y de “arrepentimiento”. Él transmite a la mujer que está arrepentido por lo que ha sucedido para poder obtener el perdón de ella y que la relación prosiga. La mujer quiere creer que esto es cierto y le perdona aunque hay una parte de ella que teme que todo vuelva a suceder. Esta es la fase que cuando va pasando el tiempo comienza a desaparecer e incluso llega a pasar de la primera a segunda fase sin existencia ya de la tercera.

Como bien expresa Leonor Walker, la mayoría de las mujeres que son agredidas están muy vinculadas con las tradiciones culturales respecto a lo que es el amor y el matrimonio, y el sentimiento de culpa que les genera el romper con algo que han aprendido a identificar como “para siempre”, les paraliza y reprime.



A medida que el tiempo avanza este ciclo se vuelve más corto, de una fase se pasa a otra, la fase de arrepentimiento se diluye y el riesgo para la mujer es cada vez mayor.

### **1.5.- Efectos de la Violencia sobre la Salud de las Mujeres**

Todo este proceso de violencia que la mujer vive continuamente, tiene unos efectos en su Salud, que tal y como apunta Ángeles Arechederra (2008), podrían resumirse en:

- Efectos sobre su Salud Física: Derivados de las agresiones: Heridas, discapacidades, problemas neurológicos, problemas traumatológicos por fracturas, quemaduras...
- Efectos del estrés provocado: Baja autoestima, hipervigilancia, sistema inmunitario débil, agotamiento, dolores recurrentes; estómago, cabeza, dolores musculares..., dificultad para dormir, pesadillas recurrentes, insomnio, problemas de alimentación (carencia de apetito, o ingesta compulsiva de alimento), mayor consumo de medicación, o drogas y alcohol.



- Efectos en la Salud Sexual: Problemas y dificultades en el deseo sexual, problemas ginecológicos.
- Efectos en la Salud Reproductiva: Abortos y embarazos no deseados, abortos clandestinos, problemas durante el embarazo y al nacer el bebé.

La Organización Mundial de la Salud (2013), por su parte señala diversas consecuencias de la violencia de género para la salud de las víctimas supervivientes y sus hijos/as. Problemas físicos, psíquicos, sexuales y reproductivos, que a su vez son un gran costo económico y social.

La violencia sexual, sobre todo en la infancia hace que pueda incrementarse el uso de tabaco, alcohol y otras drogas, prácticas sexuales de alto riesgo

La violencia contra las mujeres puede tener consecuencias mortales, homicidio y suicidio.

A nivel físico: cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, problemas gastrointestinales, mala salud

La violencia durante el embarazo aumenta el riesgo de aborto, parto prematuro, muerte fetal.

Puede traer como consecuencia problemas de depresión, estrés postraumático, intentos de suicidio, trastornos alimentarios, insomnio, sufrimiento emocional.

Puede producir lesiones.

Puede ocasionar embarazos no deseados, abortos provocados, problemas ginecológicos, infecciones sexuales, mayor riesgo de sufrir abortos.

## **1.6.- Mitos sobre la Violencia de Género**

Bosch, et al. (2013, pp.222- 225) señalan que existen falsas creencias en la sociedad sobre la violencia de género, la desinformación sobre la problemática, y los intentos del sistema patriarcal por crear una idea sobre la violencia errónea, hace se creen una serie de mitos sobre la realidad de la violencia contra las mujeres, como los siguientes:

- La violencia de género solo ocurre en los países subdesarrollados.
- La violencia de Género solo ocurre en familias con problemas (problemas económicos, paro...)
- Los hombres que maltratan a las mujeres han sufrido maltrato por parte de sus padres, o han sido testigos de malos tratos en su familia de origen.
- El maltratador tiene problemas de salud mental.
- Los maltratadores consumen alcohol y drogas.
- Los malos tratos se deben a celos.
- Las mujeres con ciertas características tienen mayor porcentaje de posibilidades de malos tratos que otras.
- Si la mujer no deja la relación es porque le gusta (mito del masoquismo)
- Si la mujer sufre malos tratos es porque algo ha hecho para provocarlo.

Los mitos anteriormente citados contribuyen a que se perpetúe una idea social equivocada sobre la violencia contra las mujeres.

## **1.7.- El amor Romántico.**

La Fundación Mujeres en su cuaderno 5 sobre las “formulas para la igualdad”, señala que existen equivocadas concepciones sobre el amor y la relaciones de pareja, muchas manifestaciones se confunden con conductas amorosas: posesividad, celos, exclusividad... esto hace que la mujer este confusa y tenga en ella bloqueos, silencios, y miedos que contribuyen a que la victima tenga la sensación de no tener alternativas,

esto hace que se refuerce la actitud sumisa de la mujer, considerando a su vez que la separación es un fracaso para ellas.

Bosch, et al. (2013, pp. 48, 56 -57) apuntan algunos mitos sobre el amor romántico, mitos o creencias teñidas de colorines, que hacen que la idea del amor es casi sagrada, son aprendidas por las mujeres y por los hombres pero de distinta manera, no de forma igualitaria. Para las mujeres es la espera, pasividad, renuncia, mientras que para los hombres es la conquista, la seducción (el príncipe azul).

Mitos del amor romántico:

- La entrega total hacía la otra persona.
- Pensar que la otra persona es su núcleo central de la vida.
- Perdonar y justificar todo por amor.
- Permanecer siempre con la otra persona, no poder estar sin ella.
- Pensar que solo hay una persona en el mundo y es esa, concluyendo que nunca se va a volver a amar con tanta intensidad.
- Tener la sensación de que la vida no vale nada si no se está con esa persona.
- Idealizar a la otra persona, sin ver sus defectos.
- Pensar que todo sacrificio es positivo si se hace por la persona amada.
- Vivencias muy intensas de felicidad o sufrimiento.
- Pensar que enamorarse no depende de la voluntad de uno/a mismo/a.
- El amor lo puede todo.
- El amor lo es todo, si se tiene eso no hace falta nada más.
- Entrega total hacia la otra persona con el objetivo de complacerla siempre.
- Es exclusivo y excluyente y aleja a las demás personas de la relación dual.
- El amor verdadero es para siempre, si se rompe con la persona se piensa que es porque no era el verdadero amor.

## **2. Recorrido histórico de la lucha de la visibilización de la violencia contra las Mujeres.**

A continuación se pretende mostrar las manifestaciones de la lucha por visibilizar la violencia contra las mujeres a través de la historia.

La historia de las mujeres viene marcada por una estructura social de desigualdad respecto a los hombres, en diferentes planos, y esta discriminación y dominación desencadena una violencia hacia ellas las mujeres, que va desde la violencia estructural de la sociedad, con el sometimiento de las mujeres a los mandatos del patriarcado, hasta la violencia de pareja.

Debido a esta situación social de discriminación, las mujeres no han tenido el mismo acceso que los hombres a la cultura y al saber, esto ha dificultado que las mujeres se rebelasen contra lo que las oprimía.

La historia escrita también es un gran ejemplo de la repercusión de esa marginación, ya que durante mucho tiempo las mujeres quedaron en el olvido, porque no eran importantes a nivel social para quedar reflejadas en los libros.

Seguramente esta situación hizo que muchas mujeres lucharan por su libertad, pero no se tiene constancia de ello hasta el Siglo XV. El movimiento Feminista, es aquel que según la Real Academia de la Lengua Española define como “Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede capacidad y derechos reservados antes a los hombres. Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres”, Este, contribuyo a crear las bases de la lucha por la igualdad, la libertad de las mujeres, y en contra de todo tipo de violencia contra ellas, por eso es importante volver a escribir la historia, pero esta vez con las mujeres que también formaron parte de ella, y por ello el feminismo es la base para entender la lucha por la igualdad y la lucha contra de la violencia hacía las mujeres.

Como anteriormente se menciona, es a partir del siglo XV cuando van a aparecer mujeres, pensadoras y activistas en la lucha por la igualdad, que van a poner de manifiesto la situación de discriminación, desigualdad y violencia a las que están

sometidas la mujeres. Ana de Miguel (19995), realiza un recorrido histórico de los feminismos:

**1405 Christine de Pisan** escribe *La ciudad de las damas*. Donde de Pisan pone de manifiesto la situación de inferioridad de las mujer y plantea una alternativa: la ciudad de las mujeres, un lugar donde las mujeres estarían resguardadas de los sometimientos y abusos de los hombres hacía ellas. En este libro plantea la queja (no la igualdad) de las mujeres ante la situación de discriminación respecto a los hombres.

**1673 Poullin de la Barre** escribe *Sobre la igualdad de los sexos*. Obra que expone por vez primera la demanda de igualdad entre los sexos. Primer debate sobre la igualdad.

**1791 Olimpia de Gouges** escribe la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadanía*, reivindicando la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en lo legal, político y social, denunciando que los derechos proclamados en la revolución son sólo para los hombres.

**1792 Mary Wollstonecraft** escribe *Vindicación de los derechos de la mujer*, obra en el que argumenta que las mujeres no son por naturaleza inferiores a los hombres, si no que parece serlo porque no tienen acceso a la misma educación.

**1825 William Thompson y Anna Wheeler** publican *La demanda de la mitad de la raza humana*. Obra en la que hacen una relación de similitud entre la situación de las mujeres y la esclavitud

**1843 Flora Tristán** escribe *Unión Obrera*. Donde relata la situación de los/as Obreras proletarios/as, exponiendo que la desigualdad entre ambos sexos genera violencia en el hogar.

Cabe destacar lo que Ehrenreich y English (2010, pp 34-5) apuntan sobre el periodo de la revolución industrial: hasta aquel momento la producción (fabricación de tejidos, prendas de vestir, transformación de alimentos...) estaba en manos de las mujeres, a raíz de la revolución industrial, la producción entró en las fabricas, relegando al hogar y por tanto a las mujeres a las actividades biológicas (comida, sexo, cuidado hijos/as, cuidado ancianos/as...), por lo que pierden el control de los medios de producción que hasta aquel momento estaban en sus manos y quedan relegadas a la

esfera totalmente “privada”, ya que el trabajo que habían tenido hasta ese momento se convierte en trabajo como mercado y queda en una esfera “pública”. Como consecuencia de los cambios para las mujeres que se produjeron a raíz de la revolución industrial, éstas dejan de tener el monopolio de la producción, y las fábricas contratan mujeres y niños porque son mano de obra barata y más manejable que los hombres.

En **1848** se aprobó **la Declaración de Seneca Falls**, ésta surge a raíz de la convención de Seneca Falls. Se trata de la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos. Se establece como el momento en el que se funda el feminismo estadounidense. El documento quiere denunciar la situación de sometimiento y desigualdad que viven las mujeres, sobre todo en cuanto a las restricciones políticas: no poder votar, no ocupar cargos públicos, no poder presentarse a elecciones, no poder afiliarse a organizaciones políticas, no poder asistir a reuniones políticas. La declaración se expresaba en contra de la negación de los derechos civiles o jurídicos para las mujeres.

**1869 John Stuart Mill** escribe *La esclavitud de la mujer*. Libro en el que pone de manifiesto el trato injusto que reciben las mujeres, y es la primera vez que se presenta una petición a favor del voto femenino en el Parlamento.

Durante la Segunda República española (**1931-1936**) en la **Constitución de 1931**, el **artículo 25** decía: «*No podrán ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas*». En el **artículo 43** establecía la igualdad de derechos entre los dos sexos en el matrimonio, fundamentado en la Ley del Divorcio aprobada en **1932**. En esta época las mujeres comienzan a estar presentes en la política y consiguen el derecho al voto, siendo el 18 de noviembre de **1933** cuando las mujeres votan por vez primera en España. Destacan en esta época Clara Campoamor, Victoria Kent y Margarita Nelken, ya que son las primeras diputadas de las Cortes españolas y las más influyentes. Sin embargo, la **Guerra Civil (1936-1939)** y **posterior dictadura Franquista**, acaba con los cambios que se estaban dando en la situación de las, aboliendo la ley del divorcio y reforzando el modelo de mujer convencional y sumisa. La mujer pierde los derechos conseguidos para pasar a una situación de dependencia del varón, marido o padre.

**1948** se firma la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. En ella se señala que en el **artículo 3**: que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” y en el **artículo 5** que “nadie será sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes”

**1949 Simone de Beauvoir**, publica su obra *El Segundo Sexo*. Esta filósofa va a poner de manifiesto la falsa igualdad entre hombres y mujeres, y la continua opresión de las mujeres, lo que va a suponer un punto de inflexión en la lucha feminista, promoviendo el cambio que posteriormente se produce dentro del movimiento.

Más adelante en **1963**, **Betty Friedan** escribe *La mística de la feminidad*, en esta obra pone de manifiesto la insatisfacción de las mujeres norteamericanas con sus vidas y las repercusiones de este hecho en ellas, como problemas personales y diversas patologías psicoemocionales. A esto lo llama “el malestar que no tiene nombre”. La autora argumentaba que a pesar de disfrutar de las mismas oportunidades educativas los hombres y las mujeres, éstas estaban socializadas para recluirse en el hogar una vez casadas, minusvalorando sus intereses profesionales. Las mujeres vivían sometidas a la violencia estructural, causando consecuencias en su salud.

Esta autora es la máxima representante del feminismo liberal, Betty Friedan, es quien en **1966** funda la Organización Nacional de Mujeres (NOW), una de las organizaciones feministas con más importancia en Estados Unidos. Las liberales entienden que el problema de las mujeres es que están excluidas de la esfera pública, por lo que proponían reformas vinculadas con la inclusión de las mujeres en el mercado laboral.

Los **años 60** fueron intensos en cuanto a la situación política, había conflicto por contradicciones en cuanto a lo que las leyes decían que era la universalidad de derechos, pero que en la práctica no se vive una igualdad en todas las áreas, tanto en las estructuras sociales con el clasismo, el racismo, la discriminación de la mujer...

**1970** dos figuras claves; **Kate Millet** y **Sulamith Firestone**, publican: *Política sexual* de Millet y *La dialéctica de la sexualidad* de Firestone. Estas dos obras crearon las bases de conceptos fundamentales para el feminismo como el género, el patriarcado

y la casta sexual. Entendiendo este último como un sistema de dominación sexual, que coincide con el sistema básico de dominación sobre el que se articula el resto de dominaciones (la clase, y la raza). El género es la construcción social de la feminidad, y la casta sexual es la experiencia de opresión que viven las mujeres. Las radicales identifican como esferas de dominación lo que hasta entonces era el ámbito “privado”. Ellas son las pioneras en el análisis de las relaciones de poder que forman parte de las estructuras de la familia y la sexualidad. Con el lema: “lo personal es político” destacan que los derechos de las mujeres, los más íntimos, tienen que ver con las políticas públicas (el derecho a la educación, al trabajo...). Entendían que los hombres recibían beneficios de toda índole, tanto sexual, como económico del sistema patriarcal, poniendo mayor hincapié en la psicología de la opresión, donde para satisfacer su ego continúan con la dominación masculina.

En este Movimiento surgieron grupos de autoconciencia, donde las mujeres se reunían para que pudieran expresar como sentían su opresión. Estos grupos tenían como objetivo el que las mujeres despertasen su conciencia de la opresión que a todas las mujeres afecta. De esta forma construían la teoría desde las experiencias personales. Hubo críticas sobre los grupos de autoconciencia porque se pensaba que no se llegaba a ningún lado, y aparece el activismo.

El activismo de los grupos radicales tuvo grandes y llamativas manifestaciones y marchas de mujeres (quemar pública de sujetadores). Esto hizo que las radicales entraran dentro de la esfera “privada” de los hogares. También crearon centros de autoayuda, donde se abordaban temas de la salud y la ginecología no patriarcal, para que las mujeres conocieran su propio cuerpo. Se crearon, entre otros, guarderías, y centros para mujeres maltratadas, estos grupos eran igualitarios, nadie estaba en una posición superior. El problema de no tener una estructura organizada y que las nuevas candidatas pudiesen criticar duramente a las líderes, hizo que comenzarán a estar cansadas las veteranas, a esto se le unió las continuas disensiones internas que trajeron como consecuencia el fin del activismo del feminismo radical a mediados de los setenta.

Debido a los cambios que se comienzan a dar a nivel legislativo, se inicia en Inglaterra el **movimiento de mujeres maltratadas**, y en **1971** se crea la primera casa



de acogida en Inglaterra, posteriormente le sigue en **1974** la segunda casa de acogida en Holanda.

**En 1975** se desarrolla la **I Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres en Ciudad de México**. Empiezan a tomarse en cuenta temas sobre la mujer en los programas de la ONU. En ella se habló sobre la violación, llegando a la conclusión de que el acto supone una forma de perpetuar el poder de los hombres hacia las mujeres. Es importante ya que se proponen cambios legislativos que tendrán repercusión y muchos países comenzarán a hacer reformas en este sentido.

**1975 La Organización de Naciones Unidas declara el Año Internacional de la Mujer** y esto trae consecuencias positivas para el resurgir de la lucha por la igualdad, España iba representada por la Sección Femenina, pero las feministas ese mismo año de forma clandestina celebraron en Madrid las **I Jornadas por la Liberación de la Mujer**, considerándose éstas como la base del desarrollo del movimiento feminista en España.

**1980. II Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres en Copenhague**. Se menciona que la violencia física, sexual, en la pareja debería estar legislada por los estados miembros.

En **1993** la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, en la que se definió la "violencia contra la mujer" como: *“Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”*.

**1995 IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing (PEKIN)**. Importante punto para la visibilización de la violencia hacia las mujeres en la pareja. Se incluye en esta Conferencia una plataforma de acción para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Es la primera vez que se ponen límites a las tradiciones, religiones y costumbres, para que no se puedan legitimar y justificar la discriminación contra las mujeres y sus vidas y derechos humanos.

**1996 La Organización Mundial de la Salud**, adopta la definición de la violencia contra las Mujeres de Naciones Unidas para el desarrollo de su actividad.

**1999** la **Asamblea General de Naciones Unidas** establece el **25 de noviembre** como el “**Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**” en Homenaje a las hermanas Mirabal, que fueron asesinadas el mismo día de 1960. Propuesta por Republica Dominicana. Aunque fue en **1981** cuando en el **Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, que se celebró en Bogotá**, donde se propuso el 25 de noviembre, para poner de manifiesto y denunciar la violencia que sufren las mujeres. Las Mirabal fueron tres hermanas dominicanas activistas políticas que lucharon contra la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo, quien mando asesinarlas el 25 de noviembre de 1960. Esta muerte causo un gran impacto en Santo Domingo y contribuyo a tomar conciencia en los habitantes, todo finaliza con el asesinato del dictador en 1961.

### **2.1. Los avances en la España Democrática.**

Dado que el trabajo se basa en un servicio de atención ante la violencia de género de la capital de España, y que ha de ser tenido en cuenta para valorar los avances en igualdad y en contra de la violencia de género, hay que estimar situarlo en el contexto de un país con una democracia relativamente joven, y un avance muy rápido en sus políticas de igualdad y de erradicación de la violencia de género, por ello se dedica un apartado específico para contextualizarlo.

**1978 Constitución Española** consagró el principio de igualdad ante la ley sin discriminación en razón de sexo, raza, religión, implicando que no se puede tratar desigualmente a las mujeres, dejándolas en un plano de sometimiento y violencia contra ellas.

**1981** Se recupera en España el derecho al **Divorcio**.

**1983** El primer gobierno socialista de la democracia española crea por la ley 16/83 El **Instituto de la Mujer** como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los planes de Igualdad que se crean en dicho organismo, han estado siempre encaminados a la eliminación de las diferencias por razones de sexo y a favorecer a las mujeres a la no discriminación social, por lo tanto su finalidad es

promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social en ambos sexos, y así luchar contra la violencia hacia las mujeres por razones de desigualdad social.

**1984** La **Dirección General de la Policía** en España comienza a llevar estadísticas de maltratos hacia las mujeres. Se abren las primeras casas de acogida en Madrid y Pamplona.

Finales **1997**. Caso **Ana Orantes**. Importante relevancia y consecuencias a nivel periodístico y legislativo. Dada la amplia información que se dio desde los medios de comunicación sobre la muerte de Ana a manos de su marido, quien la quemo viva después de denunciar las agresiones que sufría en un programa de máxima audiencia en Canal Sur, se produjo un gran impacto social. Los medios de comunicación ponían de manifiesto una realidad que estaba oculta y que repercutió en la toma de conciencia de la realidad de los malos tratos. Provocó un mayor interés por parte de los medios ante este problema, dándoles más espacio, y se comenzó a tratar de otra manera, a nivel informativo, la violencia de género. A partir de ese momento se deja de informar sobre estos hechos como eventos ocasionales o crímenes pasionales.

**1998** Se elabora el I **Plan De Acción contra la Violencia Doméstica (1998-2000)**, por primera vez en España. Este plan implica al Instituto de la Mujer y a diversas instituciones. Abarcaba diversas áreas de acción, sensibilización y prevención; educación y formación; recursos sociales; sanidad; legislación y práctica jurídica e investigación.

Se establecen más de 200 programas destinados a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. Se crean 130 servicios de atención especializada de la policía (SAM) y la guardia civil (EMUME). Se destinan 125 centros de acogida y también centros de información y oficinas de asistencia a víctimas en juzgados y fiscalías

**1986** Se **legaliza el Aborto** en ciertos supuestos. Esto implica una seguridad para las mujeres que abortan, debido a que en la clandestinidad se practicaba el aborto con consecuencias graves para la salud de las mujeres, llevándola incluso a la muerte. Con la legalización del aborto, la mujer en tres supuestos podrá hacerlo de forma segura

y adecuada. A parte de esto, es un avance en cuanto a despenalizar las decisiones y menor control del cuerpo de las mujeres por parte del patriarcado.

En **2001** Se aprueba en España el **II Plan Integral contra la Violencia Doméstica (2001- 2004)**. Las actuaciones comprendidas en este plan incluían medidas preventivas y de sensibilización, medidas legislativas y procedimentales, medidas asistenciales y de intervención social, investigación.

**2003** Se **crea el Observatorio Regional de la Violencia de Género**, Real Decreto 256/2003, de 27 de noviembre.

Surge la Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula las **Ordenes de protección** de las víctimas de la violencia doméstica.

**2004** Se crea y aprueba la **Ley Orgánica 1/2004** de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**2005** Se crea y aprueba la **Ley 5/2005** de 20 de Diciembre. Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

**2006** Real Decreto 253/2006 de 3 de marzo **se crea el Observatorio estatal de la violencia sobre la mujer**.

**2007** Surge el Protocolo **Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género. Comisión Contra la Violencia de Género**. Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

### ***2.1.1.- Avances Legislativos***

Enlazando con el recorrido histórico anteriormente expuesto, es importante detenerse en tres leyes importantes para la protección de las mujeres ante la violencia de género.

- **Ley 27/2003 De 31 De Julio, Que Regula La Orden De Protección.**

En la Exposición de motivos (punto II) de esta ley se indica que “La orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica unifica los distintos instrumentos de

amparo y tutela a las víctimas de estos delitos y faltas. Pretende que a través de un rápido y sencillo procedimiento judicial, sustanciado ante el juzgado de instrucción, pueda obtener la víctima un estatuto integral de protección que concentre de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal”.

La mujer podrá solicitar la Orden de Protección ante la autoridad judicial, Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Oficinas atención a las víctimas, servicios sociales o instituciones asistenciales dependientes de la Administración Pública.

La solicitud ha de llegar al Juez/a, quien celebrará audiencia urgente, donde citará a la víctima y al agresor. Finalizada la audiencia el/la juez/a resuelve mediante auto lo que proceda sobre la Orden de Protección.

La Orden de Protección otorga a la víctima medidas cautelares tanto civiles como penales, y activa medidas de protección social. La vigencia de la misma será adoptada por el/la juez/a en función de las necesidades y la situación de la víctima.

Las medidas civiles se solicitan cuando existen hijos/as menores o incapaces. En estas medidas estaría el uso y disfrute de la vivienda, régimen de custodia, visitas, comunicación y estancia de los/las hijos/as, pensión de alimentos.

La vigencia de las medidas civiles dentro de la Orden de Protección es de 30 días, por lo que posteriormente el/la Abogado /a, tendrá que presentar la demanda civil.

En cuanto a las medidas penales, que se pueden dictar nos encontramos desde prisión preventiva, no comunicación, alejamiento, y otras medidas que el/la juez/a estime oportunas.

A nivel social, la Orden de Protección es comunicada a las Administraciones con el objetivo de activar los mecanismos de protección social.

En Madrid las Órdenes de Protección que se dictan, se ponen en conocimiento del Punto de Coordinador de Ordenes de Protección, que a su vez lo comunica a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

• **La Ley Orgánica Del 28 De Diciembre 1/2004. Medidas De Protección Integral Contra La Violencia De Género.**

En el Artículo 1, la ley establece para quienes va dirigida específicamente. Expone que le ley tiene como objeto el actuar contra la violencia que sufre la mujer, que haya sido cónyuge o haya estado ligada por relaciones de afectividad, con o sin convivencia. Por lo que esta ley se aplica solo a las mujeres que sufren violencia de género de pareja o expareja.

La Ley establece medidas de sensibilización, prevención y detección, también en el ámbito educativo, poder escolarizar de forma inmediata en caso de violencia de género, fomento de la igualdad, formación permanente del profesorado, medios de comunicación...

Esta Ley abre a las víctimas **derechos** que a continuación se explicitan:

- Artículo 18. Derecho a la información. Tienen derecho a estar adecuadamente informadas y asesoradas, para conocer sus derechos y todas las vías que puede tomar ante la situación que tiene.

- Artículo 19. Derecho a la asistencia social integral. Tiene derecho a poder recibir servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. Ya se habla en este artículo de una atención multidisciplinar

- Artículo 20. Asistencia Jurídica. Las mujeres que no tengan suficientes recursos económicos recibirán asistencia jurídica gratuita.

- Artículo 21. Derechos Laborales y de Seguridad Social. Podrán reducir su jornada, moverse geográficamente a otro puesto de trabajo, suspensión de la relación laboral con reserva del puesto. Podrán justificar ausencias al trabajo por la situación física o psicológica.

- Artículo 22. Programa específico de empleo. Se incluirá un programa de acción específico de empleo

- Artículo 23. Acreditación de las situaciones de violencia de género ejercida sobre las trabajadoras. El acceso a todos los derechos será a través de la orden de

protección. Excepcionalmente dará acreditación un informe del Ministerio Fiscal hasta que se dicte orden de protección.

- A nivel de ayudas sociales en el artículo 27, se menciona la ayuda económica de pago único cuando cumpla los requisitos para el acceso a la misma, siendo el importe de esta ayuda el equivalente a seis meses de desempleo.

A nivel económico podrán acceder a la RAI (Renta Activa de Inserción), cuando no se tenga derecho a otra prestación y se encuentre en situación de desempleo.

- Artículo 28. Acceso a la vivienda y residencias públicas para mayores. Serán consideradas colectivos prioritarios del acceso a una vivienda y una residencia para mayores.

• **Ley Integral 5/2005, De 20 De Diciembre, Contra La Violencia De Género De La Comunidad De Madrid.**

Esta ley promueve la creación de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la violencia de Género. Esta nueva ley incluye en ella no sólo la violencia de género de pareja si no del resto de ámbitos en los que se da. Así se dice en el Artículo 2 “Quedarán incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley todas las manifestaciones de Violencia de Género, ejercidas sobre la mujer, como expresión de la discriminación, la situación histórica de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”:

a) Las agresiones físicas o psíquicas a la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad aún sin convivencia. En el caso de mujeres con discapacidad, también las agresiones físicas o psíquicas ejercidas por hombres de su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté o haya estado ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia.

b) Las agresiones y abusos sexuales contra la mujer.

c) La mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.

d) La inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

e) El acoso sexual en el ámbito laboral.

f) Las detenciones ilegales, amenazas y coacciones.

g) El tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual”.

- En el Artículo 7 punto 2, se establece que cuando el personal de centros, sanitarios, sociales, escolares, tengan sospechas de una situación de violencia hacia una mujer será comunicado a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género

- El Artículo 16 trata sobre distintos dispositivos de acogida temporal de tres formas:

1- Centros de emergencia (tiempo máximo de dos meses).

2- Centros de acogida. (tiempo máximo 12 meses).

3- Pisos Tutelados (tiempo máximo 18 meses)

- En el Artículo 19 se nombra a los Puntos Municipales como los servicios donde se prestará la atención psicológica y social, también se prestará esta atención desde la Unidad Psicosocial, los recursos de la red de centros para la mujer que desarrollen programas de intervención con mujeres, y los recursos especializados dependientes de la consejería competente en materia de salud.



### **3. La atención a la violencia de género en Madrid: Los Puntos Municipales.**

La Red de asistencia a la violencia de Género en Madrid, depende de dos organismos: por un lado el Ayuntamiento de Madrid y por otro la Comunidad de Madrid.

Dentro de esta red, la atención a las mujeres que sufren violencia de género, cambia en función del tipo de violencia vivida, si es de pareja, familiar, doméstica.

El siguiente encuadre de recursos o dispositivos van dirigidos a las mujeres que sufren violencia de género de pareja o expareja fundamentalmente, aunque también se nombran otro tipo de recursos dentro de la violencia hacia las mujeres (no sólo de pareja o expareja o familiar).

Los dispositivos creados en Madrid van dirigidos mayoritariamente a la atención de la violencia de género de pareja o expareja, y familiar (de un hombre a una mujer).

Como posteriormente se expone, el acceso a los dispositivos de atención varía en función de la situación o no jurídica, es decir, si se ha iniciado o no procedimiento judicial, bien por haber interpuesto denuncia, o por tener una orden de protección o sentencia firme.

En el momento en que una mujer decide asesorarse sobre su situación y quiere saber las alternativas que puede tener, en Madrid existen centros especializados donde se trabaja específicamente esta problemática. Desde un primer dispositivo como el Servicio de Atención a la Violencia de Género, para un primer contacto y que de esta manera la mujer pueda plantearse una solución, hasta la activación de un piso tutelado por una situación de alto riesgo por violencia.

A través de la denuncia y de la petición de una orden de protección se abren distintas opciones de atención.

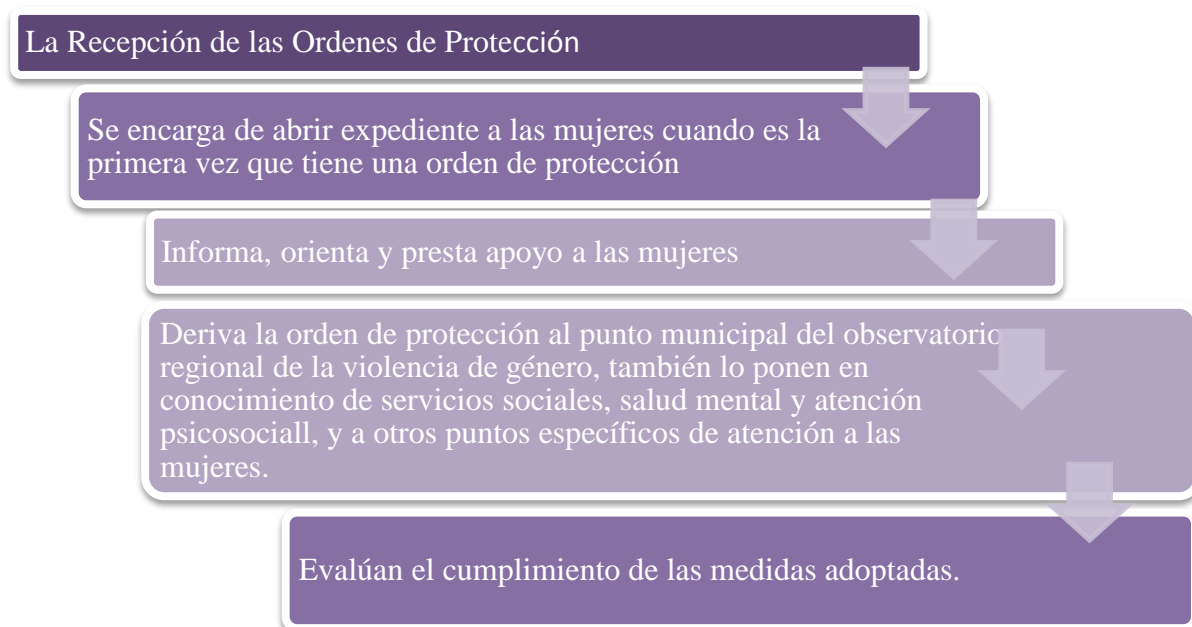
Para ello cuando una mujer denuncia y el/la juez/a valora la emisión de una Orden de Protección para ella e hijos/as. Estas órdenes son remitidas a los Puntos Coordinadores de órdenes de protección, que a su vez lo pone en conocimiento de los Puntos Municipales.

A continuación se detallan estos recursos, y a su vez se amplían con otros que se encuentran dentro de la Comunidad de Madrid, que tienen como objetivo una adecuada intervención ante la violencia de género.

### 3.1. El Punto Coordinador de órdenes de protección

Es una unidad administrativa donde los Juzgados remiten las Órdenes de Protección que se dan. Desde aquí se facilita el acceso a los recursos a las mujeres e hijos/as, como pueden ser los puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. El punto coordinador pone en conocimiento del Punto Municipal en el que resida la mujer la Orden de Protección, en el caso de Madrid Capital todos los distritos son atendidos por dos centros y cada centro lleva sus zonas. La mujer es informada que puede ser atendida en esos recursos, explicándola en que consisten, a su vez dichos recursos se pondrán en contacto con ella para volverla a informar y así poder tener el acceso si precisa de una atención especializada y adecuada a su situación.

#### 3.1.1 Principales funciones del Punto Coordinador :



### 3.1.2 Esquema Red de Atención a Las Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja en Madrid.



### 3.1.3 Cuerpos de Seguridad y protección jurídica.

- Unidad de Atención y Protección a la Familia (**UAPF**). **Policía Municipal**.

Es importante definir que la Unidad de Atención y Protección a la Familia (UAPF) está unida al Servicios de Atención a la Violencia de Género (SAVG), el teléfono de emergencia de ambos es compartido, siendo la UAPF los primeros en recepcionar la llamada y derivarla al SAVG cuando así lo valoren. Cabe recordar que el

SAVG surge en la Policía Municipal. La UAPF realiza un seguimiento de las mujeres con orden de protección.

- Las Comisariás de Policía Nacional donde se recogen las denuncias.

La Policía Nacional hace un seguimiento de las ordenes de protección procura tienen un área que es la UPAP donde la policía realiza esta función.

#### ***3.1.4 El Servicio de Atención a la Violencia de Género 24 horas, de Madrid capital (SAVG).***

Es un servicio especializado de asistencia a las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, que atiende en primera instancia, y es dispositivo de referencia de primer nivel, que da acceso a otros dispositivos de la red especializada. Por su parte los puntos municipales trabajan con orden de protección o denuncia previa (en los casos de violencia de pareja). Para la atención en el SAVG no hace falta disponer de una denuncia previa ni de medidas judiciales de protección.

El SAVG, anteriormente SAVD (Servicio de Atención a la Violencia de Género), nace en marzo de 1999 como una sección de Atención a la Violencia Doméstica, puesto en marcha por el Cuerpo de la Policía Municipal.

Posteriormente en el año 2002 se aprueba el “Programa Municipal de Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico”, donde se encuentra el proyecto del SAVD 24 horas, dependiente de la Gerencia de Igualdad de Oportunidades de la Concejalía de Empleo y Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid

El objetivo general de este servicio, es proporcionar asistencia integral y especializada a las mujeres residentes en el municipio de Madrid capital, víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja y sus hijos/as.

El servicio atiende en cualquier día del año y en cualquier horario, urgencias y situaciones de crisis que puedan tener las mujeres víctimas de violencia de género por pareja o expareja. Proporcionan, en los casos que se valore, el alojamiento protegido de emergencia. Desde este dispositivo se solicita el acceso, en el caso que se considere necesario, al alojamiento protegido de larga estancia (casas de Acogida). Facilitan una

asistencia integral a nivel social, psicológico, educativo, y jurídico. Se realiza un seguimiento de las medidas de las Órdenes de Protección. El SAVG cuenta con un dispositivo de alojamiento de emergencia temporal.

### ***3.1.5 Recursos Asistenciales, no residenciales.***

#### *3.1.5.1 Los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género.*

A raíz del decreto 256/2003, del 27 de noviembre se crea el Observatorio Regional de la Violencia de Género. Pero es partir de la ley 5/2005 cuando surgen los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, éstos son centros donde se cuenta con una atención especialidad dirigida a las mujeres víctimas de violencia de género.

En la actualidad se cuentan con 52 Puntos Municipales en la Comunidad de Madrid, Los municipios con más de 10.000 habitantes cuentan con un punto propio, los que tienen menos de dichos habitantes tienen un punto en su Mancomunidad de Servicios Sociales.

Existen algunas diferencias en la forma de trabajar en los distintos puntos municipales, ésta diferencia está en entre los Puntos de Madrid capital y los de la Comunidad de Madrid. En los de la Comunidad de Madrid se trabaja tanto con mujeres con y sin orden de protección (cuando se trata de violencia de género de pareja), por lo que pueden atender a mujeres que todavía no han denunciado y activar si lo valoran los centros de emergencia o casas de acogida. Mientras que en Madrid capital debido a que anteriormente ya existía el recurso SAVG (Servicio de Atención a la Violencia de Género. 24 horas), y ser éste un servicio de emergencia, los puntos municipales sólo trabajan en el caso de violencia de pareja o expareja, cuando la mujer ya ha iniciado procedimiento judicial.

A modo de reseña también existen diferencias en cuanto a la Protección Jurídica en Madrid Capital. En ésta, se asigna un/a Abogado/a de Oficio desde el momento de la

interposición de la denuncia y existen Juzgados específicos de Violencia de Género donde se une el tema civil como el penal.

El primer punto municipal en Madrid capital se crea a raíz de la ley 5/2005 integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, El segundo punto municipal de Madrid capital se crea a finales de 2007, éste último atiende a los distritos: Arganzuela, Carabanchel, Latina, Puente de Vallecas, Usera, Villa de Vallecas y Villaverde, dejando la atención del resto de distritos: Barajas, Centro, Ciudad Lineal, Chamartín, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Hortaleza, Moncloa-Aravaca, Moratalaz, Retiro, Salamanca, San Blas, Tetuán y Vicálvaro al punto I.

Los puntos Municipales son servicios dependientes del Ayuntamiento de Madrid, que se crean por la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Área de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Se atiende a todas las mujeres residentes en Madrid capital que hayan sufrido violencia de género por parte de su pareja o expareja y cuenten con Orden de Protección o medida cautelas de alejamiento, o sentencia firme por violencia de género. Tienen un horario de atención diurno, no cubre 24 horas como el SAVG.

También se atiende a:

- Mujeres que residan en Madrid capital que han sufrido violencia de género por parte de un varón de su entorno familiar, con independencia de que se hayan iniciado trámites judiciales.

- Mujeres discapacitadas víctimas de violencia que haya sido ejercida por un hombre de su entorno familiar o social, independientemente de que haya iniciado trámites judiciales.

- Mujeres víctimas de agresiones sexuales, acoso sexual en el ámbito laboral, independientemente de que hayan iniciado trámites judiciales.

Los puntos municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género tienen como objetivo la intervención psicosocial individual, para facilitar la autonomía y

la recuperación de la mujer, poniendo en marcha todas las acciones que se consideren adecuadas a su situación, y velando por el cumplimiento de las medidas de la Orden de protección.

En estos dispositivos se cuenta con una atención directa a la mujer; atención social, atención psicológica individual y grupal, asesoramiento jurídico, gestión del servicio de teleasistencia móvil, y seguimiento de las incidencias que se generen, y seguimiento de las medidas de las órdenes de protección.

Desde los puntos municipales cuando se valora riesgo vital para la mujer que acude a este servicio, y se considera necesario alojamiento de protección, se deriva al SAVG.

En los puntos municipales también se realizan tratamientos de intervención psicosocial (atención grupal), que vienen siendo desarrollados por la Psicóloga y la Trabajadora Social. El objetivo del grupo es mejorar de forma más rápida la recuperación de la mujer.

Se trabajan todas las consecuencias que una mujer pueda tener tras la situación de violencia vivida, pero no las consecuencias en los/as hijos/as, aunque en este caso, se hace una valoración de la situación con la mujer y la psicóloga valora la derivación a otro recurso de la red donde se trabaje a nivel materno filiar.

Se trabaja en equipos interdisciplinares con reuniones permanentes para llegar a objetivos comunes de intervención conjunta e individualizado sobre cada caso.

Desde el momento que el punto coordinador pone en conocimiento al punto municipal sobre una orden de protección, se envía una carta a la mujer a su domicilio explicando el servicio y facilitando la forma de contacto, en otros casos se contacta con la mujer telefónicamente para informarla sobre el recurso.

- **Proceso de acceso al dispositivo.**



El primer contacto que tiene una mujer cuando es citada es con la Trabajadora Social. Ésta realiza una valoración en distintos niveles.

**Valoración de la Trabajadora Social en el Punto Municipal II.**

- Valora la situación Social: a nivel de regulación administrativa, vivienda, situación laboral, seguimientos y atención en otros dispositivos.
- Valora las consecuencias psicológicas y situación de su salud. (medicación, seguimientos y atención en Salud Mental)
- Valora la situación judicial (denuncia, orden de protección, sentencia)
- Valora la situación de los hijos/as (si hay consecuencias de la violencia vivida en ellos)
- Valora la peligrosidad del agresor.
- Realiza la valoración del riesgo por violencia.
- Realiza con la mujer un plan de intervención individualizado si se valora en el diagnóstico social, trabajando todas las consecuencias a nivel social de la situación de violencia vivida (vivienda, laboral, económico...). Para ello se realizan coordinaciones



y derivaciones para activar los recursos adecuados a la situación individual de cada mujer.

- Realiza un acompañamiento en el proceso para el logro de los objetivos del plan de intervención.

- Trabaja la toma de conciencia de la situación de violencia vivida, y el refuerzo de la toma de decisión de ruptura.

- Realiza una primera contención emocional en la primera consulta, reforzando en las siguientes si la mujer continúa en seguimiento social, en coordinación con la psicóloga si se ha estimado derivación a la misma.

- Apoya a la mejora de la autoestima y se fomenta la autonomía personal de la mujer en su proceso.

- En el caso de que se valore la necesidad de atención psicológica o asesoramiento jurídico, la Trabajadora Social emite un informe de derivación a la profesional pertinente, y facilita una cita con la misma.

Tanto en otras áreas como en el área social se realizan las coordinaciones con otros servicios en el caso de derivación, o que se esté trabajando algún área de la situación de la mujer, para no duplicar trabajo y poder trabajar de manera coordinada, más eficaz y prevenir que la mujer tenga una sobrecarga de tareas y de profesionales interviniendo a la misma vez.

### *3.1.5.2 Los Centros de Día municipales.*

Estos centros atienden a mujeres en situación de vulnerabilidad o exclusión social, proporcionando información, orientación psicosocial y una intervención individualizada y grupal. Se hacen actividades y disponen de ludoteca y servicio de mediación.

- Centro de día para mujeres “Ayaan Hirsi Ali”
- Centro de día para mujeres inmigrantes Pachaman
- Centro de día para mujeres de Madrid capital.

### *3.1.5.3 Programa MIRA.*

Centro de Atención Psicosocial. Este recurso va dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos/as y personas dependientes de ellas. En los casos de mujeres con discapacidad, la violencia ejercida por hombres se amplía al entorno familiar o institucional (no sólo de pareja o expareja). Este programa facilita una asistencia integral a las víctimas de violencia de género, mediante terapias individuales o grupales, tanto a las mujeres como a hijos/as y personas dependientes. Tiene como objetivo la recuperación emocional y su autonomía personal para recuperar su vida laboral y social, mediante la adquisición o el restablecimiento de sus habilidades o capacidades a nivel personal.

Se accede a este programa, mediante la derivación de los centros y servicios para mujeres de la comunidad de Madrid, como de los puntos municipales del observatorio regional de la violencia de género, a través de la Dirección General de la Mujer.

### *3.1.5.4 Programa Atiende.*

Este recurso surge de un proyecto entre la Consejería de Sanidad y la de Empleo y Mujer en el año 2005, y está financiado por el Plan Regional contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Este dispositivo valora y atiende los problemas de daño emocional causados por la violencia de género, tanto en las mujeres como en sus hijos/as menores de edad (hasta los 18 años), que cuenten con orden de protección.

El acceso a este programa se realiza a través de los puntos municipales del **observatorio regional de la violencia de género** de la Comunidad de Madrid y de la red de centros y servicios de la Dirección General de la Mujer.

Este recurso tiene la ventaja de estar coordinado con el servicio de Psiquiatría de Unidades de referencia. Cuenta con atención a nivel psiquiátrica, psicológica y social.

La unidad que atiende a las mujeres se encuentra ubicada en el pabellón de psiquiatría del Hospital Gregorio Marañón, mientras que la atención a menores se sitúa en el centro de Salud Mental de Retiro.

### ***3.1.6 Recursos municipales y de la Comunidad de Madrid residenciales o alojamiento:***

#### *3.1.6.1. Centros de Emergencia o Centros de Estancias Breves (CEB)*

Son alojamientos seguros e inmediatos para las mujeres y menores, por un tiempo de dos –tres meses. Dependiendo del servicio asistencial tendrán unos servicios o no, siendo fundamentales el apoyo psicológicos y la orientación jurídica.

#### *3.1.6.2. Centros de Acogida:*

Son alojamientos al igual que los anteriores (CEB), el objetivo es que sean alojamientos seguros e inmediatos, con un tiempo máximo de 12 meses. También dispondrán de atención psicológica, educativa, socio-laboral, y jurídica.

#### *3.1.6.3. Pisos Tutelados:*

Tienen la misma característica en cuanto a seguridad que los dos anteriores, cuando han finalizado el proceso en casa de acogida y sigue haciéndose necesaria el apoyo en este sentido. Tiene como tiempo máximo 18 meses de estancia.

### ***3.1.7. Otras atenciones a las mujeres en Madrid.***

#### **- Agresiones sexuales.**

Centro de atención integral a mujeres víctimas de agresiones sexuales (CAVAS)

Unidad de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales (UNAVAS)

#### **- Trata**

Centro de Atención Integral a mujeres víctimas de las redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual.

- **Prostitución**

Centro residencial para mujeres que desean abandonar el ejercicio de la prostitución.

### **III. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.**

#### **1.- Conclusiones**

Tras el análisis del fenómeno de la Violencia de Género, sus características orígenes y lucha, podemos concluir que:

La violencia contra las mujeres es una problemática multifactorial, que afecta a distintas esferas, desde las estructuras sociales, y conlleva graves consecuencias en las diversas áreas de la vida de las mujeres: física, emocional, cognitiva, conductual y social, se deduce de ello que estamos ante una problemática social muy compleja.

A lo largo de la historia, la violencia hacía las mujeres acarrea una cuestión social de compleja solución. Supone llevar a cuevas una problemática que implica innumerables secuelas para la sociedad. En torno a la violencia hacía las mujeres existen falsos mitos, que engendran ideas equivocadas sobre esta problemática dificultando su eliminación. Parte de esos mitos serían las falsas creencias como que los maltratadores consumen alcohol y drogas, o que tienen problemas de salud mental.

La lucha por superar este perjuicio social, ha supuesto que las mujeres se enfrentarán a un sistema social desigual para ellas, a través del movimiento feminista y de los grupos de mujeres se han logrado grandes avances sociales para erradicar esta opresión.

La violencia de Género es entendida como aquella violencia de los hombres hacía las mujeres por el mero hecho de ser mujeres. Esta violencia se da tanto en relaciones de pareja o expareja, como en el entorno familiar. También se da en la estructura social, en los medios de comunicación, en las prácticas que se asocian con una cultura sexista donde se producen mutilaciones genitales, explotación sexual, violaciones...

A continuación se enumeran diversas conclusiones por apartados, en relación a la teoría anteriormente expuesta.

### *Sobre la socialización diferencial.*

- La causa de la violencia contra las mujeres es la desigualdad social existente entre hombres y mujeres en la sociedad patriarcal.
- La desigualdad social entre hombres y mujeres es aprendida y se trasmite a lo largo de la historia a través del aprendizaje de roles y estereotipos de género, a través de la socialización diferencial.
- La sociedad presenta a los hombres y a las mujeres como distintos por naturaleza.
- La sociedad destina a las mujeres el desempeño de roles sociales diferenciados, desiguales y con menor importancia a nivel social, que los de los hombres.
- La normalización de la desigualdad social entre hombres y mujeres contribuye a la invisibilización de la violencia hacia las mismas.
- La presión social para que tanto hombres como mujeres acepten los mandatos sociales repercute en que ambos repriman emociones y comportamientos no deseados socialmente para evitar el castigo social.

### *Sobre el mito del amor romántico*

- Hombres y mujeres son educados de distinta forma respecto a las relaciones de pareja.
- El amor es fomentado por la sociedad como el eje principal de la vida de las mujeres. Tal y como apunta Kate Millett es el “Opio de las Mujeres” (1984).
- La sociedad bombardea a las mujeres con mitos sobre el amor romántico, que contribuyen a la sumisión, renuncia, pasividad y sensación de no tener alternativas que experimentan muchas mujeres en las relaciones de pareja desiguales.

### *Sobre las relaciones de poder.*

- Al igual que la desigualdad entre hombres y mujeres es aprendida socialmente, la violencia hacia las mujeres también lo es.

- El trato desigual hacia las mujeres engendra relaciones de poder entre ellos y ellas.
- Los hombres aprenden a encontrarse en un plano superior respecto a las mujeres y a la dominación y la violencia como forma de relacionarse con ellas.
- La violencia de género es tanto física como psicológica, emocional, sexual, institucional, simbólica y estructural, basada en un orden social donde lo masculino es superior sobre lo femenino.
- Los malos tratos hacia las mujeres tienen graves consecuencias para su salud y para los/as hijos/as que son testigos de la violencia vivida.

*Sobre la lucha por la igualdad y en contra de la violencia hacia las mujeres y la situación de España.*

- La lucha por la igualdad y en contra de la violencia hacia las mujeres ha sido campo de batalla de miles de mujeres y hombres que han formado parte del movimiento feminista, el cual ha sido pilar fundamental de los logros que en este campo se han conseguido hasta el día de hoy.
- España es pionera en cuanto a leyes destinadas a erradicar la violencia de género y a apoyar a las mujeres que viven esta situación, ya sea violencia de género de pareja, familiar o estructural.

Pese a todos los avances conseguidos en materia de igualdad y en contra de la violencia hacia las mujeres, aún queda un largo recorrido para eliminar esta problemática social que afecta a la mitad de la población mundial.

La educación en igualdad desde el nacimiento de un/a niño/a es la base fundamental para la erradicación de la violencia machista.

Desde la experiencia profesional a lo largo de la intervención con las mujeres se detecta una necesidad de formación, para profesionales que trabajan en distintas instituciones con los que se tiene relación directa en el proceso de intervención de la mujer, profesionales de los centros de salud y hospitales, profesionales de servicios sociales y policía.

Debido a que los/las profesionales anteriormente citados son muy necesarios en el proceso que viven las mujeres, se considera imprescindible que se encuentren adecuadamente formados, para de esta manera no interferir en las actuaciones que se lleven a cabo desde el Punto Municipal II, y así lograr una mejora en la detección de los casos de violencia de género, que conllevará que las mujeres se encuentren mejor y más adecuadamente informadas y puedan tomar decisiones sobre su vida con mayor información y por tanto más acertadas.

También se valora necesaria la prevención en violencia de género en el distrito, debido a que se observa un mayor incremento en los casos atendidos de adolescentes.

Por último quisiera referirme al Plan Operativo Anual 2014 de la ciudad de Madrid, en el que se observa una disminución de los presupuestos destinados a violencia de género. En concreto en el año 2012 se contaba con un presupuesto de 515.984, en el 2013 era de 537.939, y el 2014 se aprecia una gran bajada económica dejando para este año un presupuesto de 277.326, 20.

Consultando los datos estadísticos sobre mujeres víctimas mortales a manos de sus pareja o expareja, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se observa que en el año 2012 el nº de mujeres víctimas mortales por violencia de género fue de 52, de ellas 10 fueron en Madrid, en el 2013 sube a 54, de las que 9 fueron en Madrid, y en lo que llevamos de año 2014 (hasta el 10 de junio), han sido asesinadas 28 por violencia de género, de los que 4 han se han producido en Madrid.

Teniendo en cuenta que se aprecia un incremento del número de mujeres víctimas mortales de violencia de género, que en los presupuestos de este año destinados a erradicar este problema, se aprecia en Madrid una significativa bajada económica, considero que está repercutiendo en una peor gestión de los recursos, ya que sin presupuestos económicos no se pueden realizar las acciones necesarias para erradicar esta problemática.

Todo ello desencadena que la violencia de género puede estar creciendo en cuanto a riesgos vitales para las mujeres. Cuando una mujer tiene acceso a recursos adecuados a su situación el porcentaje de riesgo baja y el de recuperación y mejora sube, cuando existe una falta de accesibilidad a los recursos, ya sea por escasez de los



mismos debido a los presupuestos, éstos son insuficientes porque no pueden sostener el impacto de esta problemática.

Las consecuencias pueden conllevar que todo lo que se haya trabajado y conseguido previamente se corra el riesgo de perderlo, produciéndose a la vez una situación más compleja y problemática, teniendo que destinar en un futuro mayores esfuerzos en todos los niveles para la sociedad.

“El día en que sea posible a la mujer amar desde su fuerza, no desde su debilidad, no para huir de sí, sino para encontrarse, no para abandonarse, sino para afirmarse, entonces el amor será para ella como para el hombre fuente de vida y no de peligro mortal”. (Beauvoir, S., 2005, pp.837)

## **2.-Propuestas desde el Área Social del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género.**

Con el objetivo de formular acciones que mejoren el conocimiento de la violencia de género a través de una perspectiva feminista, se va a tomar en cuenta para su desarrollo el Modelo de intervención **Crítico- Radical**, en el que se encuentra **el Trabajo Social Feminista**. Siendo éste uno de los enfoques más significativos del modelo crítico- radical de Trabajo Social.

La intervención según el Modelo de Trabajo Social feminista tiene sus raíces en el movimiento de la mujer de los años sesenta y setenta, implica la lucha de las mujeres por la liberación de su sometimiento a las estructuras sociales, políticas, simbólicas del patriarcado. El movimiento feminista ha cuestionado a las instituciones y tradiciones del patriarcado, a lo largo de un largo proceso histórico por la visibilización de la desigualdad, promoviendo la toma de conciencia femenina y la lucha política.

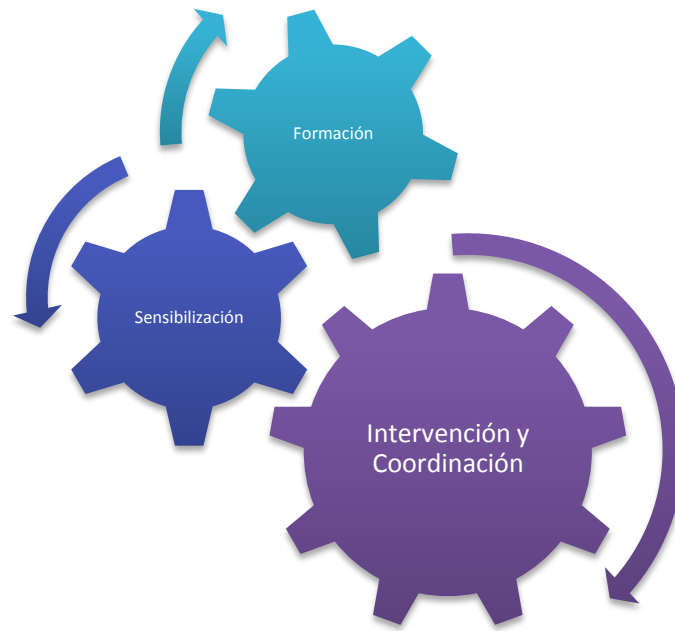
La teoría del Trabajo Social Feminista se fundamenta en las experiencias de las mujeres y en la investigación, que aseguran la existencia de una discriminación sistemática contra las mujeres.

El objetivo fundamental de esta teoría consiste en eliminar la opresión social de las mujeres, consiguiendo que tengan acceso a las oportunidades y elecciones necesarias para desarrollar o recuperar sus capacidades para mejorar su autoestima y poder tomar el control de sus propias vidas. Es importante que se impulse a que la mujer tome sus propias decisiones como ser autónomo. Teniendo así un papel activo en su recuperación.

A largo plazo la práctica del Trabajo Social feminista juega un papel importante en cuanto a las transformaciones de las relaciones sociales hacia una dirección más igualitaria, iniciando así relaciones menos opresivas entre usuaria y Trabajador/a Social. Todo ello se puede conseguirse mediante el desarrollo de redes que luchen contra aquello que va en contra del potencial de las mujeres.

El Trabajo Social feminista adopta una posición moral que se opone a la injusticia y a la opresión que viven las mujeres a través de la violencia, por tanto considero que esta teoría es fundamental para trabajar la violencia de género, sea de pareja u otro tipo de manifestación del machismo, promoviendo para ello la igualdad como forma de prevención.

Siguiendo las directrices de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia hacia las mujeres (2013-1016), y teniendo en cuenta que desde mi experiencia profesional, se detecta la necesidad de una mejor formación para los/as profesionales que forman parte del proceso de atención a las mujeres, se definen las siguientes áreas de propuestas:



### **Formación:**

- **Potenciar la formación profesional mediante:**
  - Cursos de Formación en violencia de Género e Igualdad, para conseguir una detección precoz de la violencia, y una mayor y mejor colaboración en los procesos de intervención con la mujer con el Punto Municipal II.
    - A los profesionales implicados en el proceso de intervención de la mujer, con los que mayoritariamente se coordina (policía, profesionales de los centros de salud, Hospitales de referencia y profesionales de Servicios Sociales).
  - Cursos de Formación en violencia de Género e Igualdad, destinados a una prevención de la violencia.
    - A los profesionales de los centros de educación primaria y secundaria.
- Mejorar la calidad de la atención a través del reciclaje profesional.

### **Sensibilización:**

- Potenciar la sensibilización de los/as jóvenes como forma de prevenir la violencia de género, a través de:
  - Talleres destinados al alumnado de los centros educativos de primaria y secundaria, como medida preventiva de la violencia de género.

### **Red de Intervención y Coordinación**

- Mejorar la red de intervención, tomando las medidas necesarias para fomentar una mayor fluidez y una retroalimentación con las instituciones implicadas, fortaleciendo la red como equipo de intervención global.
  - Facilitando espacios para encuentros profesionales donde todos/as los/as profesionales puedan hacer aportaciones, mejoras en cuanto a la forma de trabajar conjuntamente, experiencias personales, que sirvan para nutrir a todos/as los/as profesionales implicados como equipo global de intervención.
  - Creando un grupo de pensamiento abierto a los profesionales, con reuniones periódicas donde plantear alternativas alcanzables ante la dificultad de poder destinar recursos adecuados a cada situación, debido a los problemas de acceso a los mismos por el descenso de presupuesto.

## IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Amorós C.(dir), De Miguel A., Cavana M<sup>a</sup>L., Cobo R., López Pardina T., Posada L., Puleo A., Jiménez Perona A. , Osborne R. y Amorós A. (1995): *10 palabras clave sobre mujer*. Pamplona: Ed. Verbo Divino.
- Andrés Domingo, P. (2008): *Violencia de Género, violencia contra las mujeres*. Curso de formación para profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, Septiembre – Diciembre, (paper).
- Arechederra, A. (2008): *La violencia contra las mujeres*. Curso de formación para profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, Septiembre – Diciembre, (paper).
- Barberá , E.(2004): *Perspectiva cognitiva-social: estereotipos y esquemas de género*. En Barberá, E y Martínez Benlloch, I. *Psicología y Género*, Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Benería, L. y Roldán, M. (1992): *Las encrucijadas en clase y género*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bosch E., Ferrer V., Ferreiro V. y Navarro C. (2013): *La violencia contra las mujeres, El amor como coartada*. Barcelona: Anthropos
- Declaración de Seneca Falls. Recuperado el 3 de Mayo del 2014, a través de:  
[http://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n\\_de\\_Seneca\\_Falls](http://es.wikipedia.org/wiki/Convenci%C3%B3n_de_Seneca_Falls)
- Ehrenreich, B. y English, D. (2010): *Por tu propio bien*. Madrid: Ed. Capinta Swing Libros, SL.
- Feminismo en España. Recuperado el 16 de Abril del 2014, a través de:  
[http://enciclopedia.us.es/index.php/Feminismo\\_en\\_Espa%C3%B1a](http://enciclopedia.us.es/index.php/Feminismo_en_Espa%C3%B1a)
- Ferrer V. y Bosch E. (2007). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España*. *Revista de Estudios Feministas Labrys. Nº 10 Dossier España*. Publicado en Mujeres en red. El periódico feminista.
- Recuperado el 12 de Abril del 2014, a través de:

<http://www.mujaresenred.net/spip.php?article877>

García-Mina, A. (2003): *Desarrollo del género en la feminidad y la masculinidad*. Madrid: Narcea, Colección Mujeres.

García- Mina, A (2008): Procesos de visibilización y reconocimiento de la violencia contra las mujeres como “Problema Social”. Curso de formación para profesionales que trabajan con víctimas de violencia de género. Universidad Pontificia Comillas, Madrid, Septiembre – Diciembre (paper).

Herman, J. (2004): *Trauma y recuperación*. Madrid: Espasa Calpe

La Violencia de Género. Recuperado el 12 de Abril del 2014, a través de:

<http://www.guiaviolenciadegenero.com/asistencial.php>

Ley 27/2003 de 31 de julio, que regula la **Orden de Protección**.

**Ley Orgánica del 28 de diciembre 1/2004. Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

**Ley integral 5/2005, de 20 de Diciembre, contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.**

Madrid.es. Programa Operativo 2014. Estrategia para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad de Madrid (2011-2015). Dirección de Igualdad de Oportunidades. Ayuntamiento de Madrid. Recuperado el 7 de Junio del 2014, a través de:

<http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Publicaciones/Estrategia/POA%202014.pdf>

Madrid.org. Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y Centros Servicios de la Red de Atención Integral contra la Violencia de Género de la CM. Recuperado el 17 de Mayo del 2014, a través de:

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_InfPractica\\_FA&cid=1142695661770&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228570&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109266100977](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1142695661770&idConsejeria=1109266187278&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266228570&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109266100977)

- Madrid.es. Red Municipal de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja. Recuperado el 12 de Mayo del 2014, a través de:  
<http://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/RelacionesInternacionales/Publicaciones/CatalogoBuenasPracticas/ServSociales/10.RedAtenci%C3%B3nV%C3%ADctimasViolenciaG%C3%A9nero13.pdf>
- Nogueiras, B. (2004): Prevenir la violencia como madres y padres, En E. Barberá y I. Martínez Benlloch *Psicología y Género*, Madrid: Pearson Prentice Hall.
- Observatorio Regional de la Violencia de Género (2005). Protocolo de atención a las víctimas de violencia de género desde el punto coordinador. Recuperador el 6 de Mayo del 2014, a través de:  
<http://www.inmujer.gob.es/abnetopac/abnetcl.exe/O7005/ID2d48798c/NT4#>
- ONU. (1993).Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre Recuperado el 6 de Mayo del 2014, a través de:  
[http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs\\_subj\\_sp.asp?subj=32](http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32)
- ONU. (2010).Manual de legislación sobre la violencia contra las mujeres. Recuperado el 6 de Mayo del 2014, a través de:  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/handbook/Handbook%20for%20legislation%20on%20VAW%20%28Spanish%29.pdf>
- De la Peña Palacios, E. (2007). *Formulas para la igualdad nº 5*. Violencia de Género. Recuperado el 3 de Mayo del 2014, a través de:  
<http://www.fundacionmujeres.es/maletincoeducacion/pdf/indice.pdf>
- Walker, S. y Barton, L. (eds.) (1983): *Gender, class and education*, Nueva York: The Falmer Press.
- Walker, L. (1979): *The Battered Woman*. New York: Harper & Row, Publishers.
- Who.int. Violencia contra la mujer. Recuperado el 3 de Mayo del 2014, a través de:  
<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

